



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Art.. 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social)

Fecha	15 de enero de 2024	Hora	9:00 AM
-------	---------------------	------	---------

RADICACIÓN DEL PROCESO	
05 001 31 05 018 2015 01142 00	
DEMANDANTE:	JESÚS EMILIO OSORIO AGUDELO
DEMANDADO:	OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES SA y ALAMBRES Y MALLAS S.A – ALMASA

CONTROL DE ASISTENCIA
A la audiencia comparecen:
Demandante. JESÚS EMILIO OSORIO AGUDELO Apoderado: JORGE MARIO ACEVEDO ACEVEDO. T.P. 173.167 del CSJ
Demandado: OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES SA Apoderada General: CARMEN LIBIA RINCON GARCIA. T.P.134.464 del CSJ.
Demandado: ALAMBRES Y MALLAS S.A – ALMASA Apoderado: ALBERTO ELÍAS FERNÁNDEZ SEVERICHE. T.P. 90.366 del CSJ Representante Legal: JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

PRACTICA DE PRUEBAS
Interrogatorio de parte al demandante y a los representantes legales de las demandadas.
La parte demandante y Almasa desisten de los testimonios solicitados, a lo que el Despacho accede.
Antes de proceder a clausurar el debate probatorio y teniendo en cuenta la prueba recaudada hasta el momento, el Despacho considera necesario hacer uso de lo preceptuado en los artículos 54 y 48 del CPTYSS, en consecuencia, se procede a oficiar OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES SA., para que allegue lo siguiente:

- La liquidación de las prestaciones sociales, debidamente discriminada o en su defecto para que indique a que pertenece el rubro cancelado por la suma de \$2.550.040, el cual se encuentra especificado en el documento allegado en la presente diligencia.
- Para que certifique a que fondo de cesantías se encontraba adscrito el demandante señor JESÚS EMILIO OSORIO AGUDELO; así mismo, deberá de indicar en el periodo de tiempo del 14 de enero de 2013 al 22 de noviembre de 2016, que periodos de tiempo fue enviado en misión el demandante a ALMASA y que periodos de tiempo estuvo en OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES SA.

Se exhorta a PROTECCIÓN S.A., para que indique si el señor JESUS EMILIO OSORIO AGUDELO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 15.508.868, estuvo afiliado a este fondo de cesantías y en caso de ser positiva la respuesta, deberá de allegar los extractos de las cesantías allí consignadas en el 14 de enero de 2013 al 22 de noviembre de 2016.

Para lo cual se les concede un término judicial de 5 días para que alleguen dicha respuesta, so pena de de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 58 de la Ley 270 de 1996.

Lo anterior correo a cargo de la parte demandada OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES SA.

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente audiencia se ha agotado, procede el despacho a señalar fecha para la continuación de la audiencia de trámite y juzgamiento, para el día 23 de febrero de 2024 a la 9:00 A.m.

Link para acceder a la siguiente audiencia: <https://call.lifefizecloud.com/20361551> (Copiar y pegar en el navegador)

Lo resuelto queda notificado en ESTRADOS. Se declara cerrada la audiencia y para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

LINK AUDIENCIA

Cordial Saludo

El servicio de Gestión de Grabaciones de la Rama Judicial comparte los archivos audiovisuales que figuran en el almacenamiento centralizado de eventos virtuales con las siguientes características:

- **Enlace:** <https://apigestionaudiencias3.ramajudicial.gov.co/shareProcess/5abe4888-d18c-483d-9ccc-944ee7b0221c>
- **Número de proceso:** 05001310501820150114200
- **Numero de archivos del caso:** 4
- **Fecha de caducidad:** 10/31/2297 8:36:03 AM
- **Número copias:** 10000
- **Fecha de generación:** 1/16/2024 8:36:03 AM

- **Palabras claves:** N/A



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

INGRI RAMÍREZ ISAZA
Secretaria

mcja